

SALLIQUELO, 05 DE OCTUBRE DE 1.995.-

CONSIDERANDO:

que el mismo reviste fundamental importancia para dar algún paliativo al problema de la desocupación, que tanto nos preocupa en tan difíciles momentos,
que el mismo permitirá atender requerimientos y demandas del sector productivo organizado en Cooperativas,

POR ELLO:

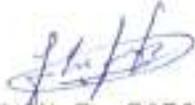
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

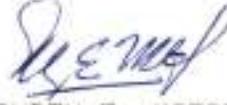
ARTICULO 1º).- Apruébase la Ratificación del Convenio de Colaboración Interinstitucional firmado con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Ministro de la Producción y el Presidente del Instituto Pcial de Acción Cooperativa, pasando a formar parte como Anexo I de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 812/95.-


JUAN C. SABATER
- SECRETARIO -




RUBÉN E. MITRE
- PRESIDENTE -